

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.346 · 1992

LEY 11.346

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1992 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.346

LEY 11346

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase la permuta del inmueble propiedad de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, designado catastralmente como:

Circunscripción VI, Sección B, Manzana 109, Parcela 9,10,11, 12 y 13, inscripto su dominio bajo las Matrículas números 95.207, 95.208, 95.209, 95.210 y 95.211 (55), respectivamente, afectado a la Dirección General de Escuelas y Cultura, por el inmueble de propiedad de Santiago José ALAIMO y María Angélica GALLARDO, ubicado en la misma localidad y Distrito, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 95, Parcela 10-b, inscripto su dominio en la Matrícula número 66.940 (55).

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a otorgar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.346. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).